



RESOLUCION DE GERENCIA

Nº 3726 -2014-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 29 AGO. 2014

VISTO: El expediente registro Nº 034103, seguido por la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L., el Informe Técnico Nº 392-2014-ATU-GDUAAT-GM/MPNM, del Área de Transportes Urbano y el Informe Nº 1861-2014-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº 034103, la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L., representada por su Gerente Guillermo Colque Billaca, con domicilio en la Calle Cuzco Nº 665, de Moquegua, dentro del plazo establecido en el reglamento nacional de administración de transporte, solicita la Renovación del Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 13 Moquegua – Torata – Otorá y Viceversa con la correspondiente habilitación de los vehículos de placas de rodaje : V6Y-953, Z3G-709, Z2K-183, V1R-763, Z3D-046, Z4X-963, V1N-752, Z2D-065, Z2I-739, V5N-966, Z4T-627, V6S-878, Z1G-725, Z2M-447, Z1Q-047;

Que, según R.G. Nº 01238-2009-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 24/08/2009, la Empresa Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L, ha venido prestando el servicio de transporte de persona en la Ruta 13 Moquegua – Torata – Otorá y Viceversa, autorización que ha vencido el 31/12/2013;

Que, según el artículo 81º de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito transporte público ejercen las funciones específicas exclusivas para normar, regular y planificar el transporte terrestre, así como normar, autorizar y regular el servicio público de transporte de pasajeros jurisdicción conforme a su Plan Regulador de Rutas, concordante con lo dispuesto en el Art. 11º y 51º del D.S Nº 017-2009-MTC;

Que, el recurrente es la Empresa debidamente constituida e inscrita en SUNARP Oficina Registral de Moquegua con Partida Electrónica Nº 05004044, con Registro Único de Contribuyente Nº 20216413670, cuya principal actividad social es la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, disponiendo de quince unidades que conforman la flota vehicular, cuyas placas se indican en el primer considerando de la presente;

Que , según informe técnico Nº 0392-2014-ATU-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L., ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el procedimiento 6.6 de TUPA aprobado por O.M. Nº 036-2008-MPMN, para renovar el permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 13 Moquegua – Torata – Otorá y Viceversa, ruta que se encuentra aprobada en el Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; ofertando una flota vehicular de quince vehículo de placas: V6Y-953, Z3G-709, Z2K-183, V1R-763, Z3D-046, Z4X-963, V1N-752, Z2D-065, Z2I-739, V5N-966, Z4T-627, V6S-878, Z1G-725, Z2M-447, Z1Q-047, vehículos que han aprobado la inspección de constatación de las características técnicas, conforme se aprecia en Actas de constatación, encontrándose en buenas condiciones para el servicio, la recurrente a la fecha no se encuentra sometido a procedimiento sancionar y durante la prestación del servicio en la ruta 13, no ha registrado sanción de suspensión de su permiso de Operación; la forma de autorización para el servicio de transporte público que Otorga la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el permiso de operación, la misma que tendrá una vigencia de diez años de acuerdo al Art. 53º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT; es función de la autoridad municipal garantizar la prestación del servicio de transportes en la Ruta 13 en beneficio de los usuarios que se trasladan a la zona alto andina de Moquegua, promoviéndose fuentes de trabajo a través del apoyo a la inversión de la empresa de transporte público y la libre competencia, motivos por los cuales técnicamente es factible renovar el permiso de Operación petitionado y habilitar la flota vehicular que dispone, con sujeción a las condiciones del nuevo plan regulador de rutas y los controles posteriores que establece la ley Nº 27444;

Estando el informe Nº 1861-2014-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por el recurrente, renovándose el permiso de Operación a la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L , para que preste Servicio de Transporte Público

MMCHC//GDUAAT
APPA//STSV
RGRS//ATU
Interesado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº

-2014-GDUAAT/GM/MPMN

Regular de Personas en la Ruta 13 Moquegua – Torata – Otorá y Viceversa, con la expedición de las respectivas tarjetas de circulación para las unidades que conforman su flota vehicular, dictándose el acto de administración correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27181, D.S. Nº 156-2004-EF, O.M. Nº 036-2008-MUNIMOQ, R.M. Nº 593-2010-MTC/02, D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Ley Nº 27444, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el permiso de Operación a la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples “Virgen de la Candelaria de Torata” S.C.R.L., para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 13 Moquegua – Torata – Otorá y Viceversa, cuyo periodo de vigencia será hasta el 31/12/2023, de acuerdo a los siguientes condiciones:

RUTA 13 MOQUEGUA – TORATA – OTORÁ Y VICEVERSA

Clasificación del Servicio	: Servicio Regular (Combis y Colectivos)
Paradero Inicial	: Terminal Chen Chen
Paradero Final	: Terminal Chen Chen
Flota Vehicular	: 15 Unidades.
Frecuencia	: Hora Punta 25 minutos Hora Valle 50 minutos
Tiempo de Recorrido	: 75 minutos por vuelta.
Horario de Servicio	: 5:30 horas a 21:30 horas.

RECORRIDO IDA: Paradero Inicial – Terminal Chen Chen, Av. Minería, Carretera Binacional, Av. Andrés Avelino Cáceres, Samegua, Tumilaca, Cruce de Cuajone, Yacango, Torata, (Cruce 12 Quebrada), Chubilaque bajo, Perane, Yacango Alto, 12 Quebradas, (Retorno): 12 Quebradas, Chubilaque Bajo, Carretera Binacional, Cruce Puno, Quele, Paralaque, Otorá.

RECORRIDO RETORNO: Otorá, Paralaque, Quele, (Cruce Puno), Carretera Binacional, Cruce 12 Quebradas, Chubilaque Bajo, Perane, Yacango Alto, 12 Quebradas, (Retorno): 12 Quebradas, Chubilaque Bajo, Carretera Binacional, Torata, Yacango, (Cruce Cuajone), Tumilaca, Samegua, Av. Andrés Avelino Cáceres, Carretera Binacional, Av. Minería, Terminal Chen Chen-Paradero Final

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la habilitación vehicular, a favor de la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples “Virgen de la Candelaria de Torata” S.C.R.L., con la expedición de las Tarjetas de Circulación TUC, a los vehículos que se detallan:

NOMBRES DEL TRANSPORTISTA	PLACA RODAJE	CLASE VEHICULO	TUC Nº
1.- Vera Mamani Valois Felix	V6Y-953	M2-C3 CMTA RURAL	01020
2.- Valdivia Huanca Juan Manuel	Z3G-709	CMTA RURAL	01021
3.- Valdivia Huanca Juan Manuel	Z2K-183	M1-STAT. WAGON	01031
4.- Falcón Córdova Alberto Farniscio	V1R-763	M2-CMTA RURAL	01022
5.- Salinas de Colque Agustina C.	Z3D-046	M2-C3-CMTA RURAL	01023
6.- Salinas de Colque Agustina C.	Z4X-963	M2-CMTA RURAL	01032
7.- Cama Cutipa Florencio Victor	V1N-752	CMTA RURAL	01024
8.- Medina Palomino Juan Santos	Z2D-065	M2-CMTA RURAL	01025
9.- Aycache Flores Cristina Valeriana	Z2I-739	M1-CMTA RURAL	01033
10.-Rosado Luis Eliseo Julio	V5N-966	M2-CMTA RURAL	01026
11.-Manchego Amesquita Ines Victoria	Z4T-627	M1-AUTOMOVIL	01027
12.-Leon Llicahua Lucio	V6S-878	M2-CMTA RURAL	01028
13.-Mamani Palomino Roberto Moises	Z1G-725	M2-CMTA RURAL	01034
14.-Mamani Palomino Roberto Moises	Z2M-447	M2-CMTA RURAL	01029
15.-Aycache Flores Cristina Valeriana	Z1Q-047	M1-STAT. WAGON	01030

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples “Virgen de la Candelaria de Torata” S.C.R.L., queda obligada: realizar inspección técnicas semestralmente, portar los elementos de seguridad, mantener



SOAT o AFOCAT vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte antes de cada fin de mes, reservar y señalar asientos en sus vehículos conforme a la Ley N° 27050, respetar y mantener las condiciones bajo las que fue autorizado, su incumplimiento motivará la aplicación de las sanciones previstas en el D.S. N°017-2009-MTC.

ARTÍCULO CUARTA.- La Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L., queda obligada a cumplir con las condiciones técnicas de servicio: Paradero Inicial y Final, Recorrido de Ruta, Clase Vehicular, Horario de servicio y otros aspectos comprendidos del Nuevo Plan Regulador de Rutas, que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apruebe vía Ordenanza, su incumplimiento motivará la medida de suspensión precautoria o la cancelación definitiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Gerente de la Empresa de Transportes Comercio y Servicios Múltiples "Virgen de la Candelaria de Torata" S.C.R.L., la copia de la presente Resolución y el Libro de Reclamaciones deberán ser exhibidos en la oficina de la Empresa en un lugar visible a los usuarios del servicio.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución debe ser publicada en la Página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto e inscribirla en el Registro Administrativo de Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encarga a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y al Personal de inspectores Municipales de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, Solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Manuel M. Chávez Catacora
CAP 3182
GERENTE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACOND. TERRITORIAL